

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.  
ACTA N° 084-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 084-10 celebrada el lunes 08 de noviembre de 2010, al ser las 3:50 p.m. con el siguiente quórum:

Lic. Jorge Vargas Roldán, Vicepresidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora  
Lic. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Licda. Mayra González León, Directora

***AUSENTE CON JUSTIFICACION:***

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i.  
MBa. Marianela Navarro Romero, Sub-Auditora  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El señor Vicepresidente somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

La Licda. Rose Mary Ruiz da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Nota de fecha 11 de octubre del 2010 suscrita por la Licda. Marjorie Chinchilla y dirigida al Consejo Directivo, donde solicita revisión de la ficha del caso de su hijo Johnny Esteban Chinchilla, quien solicito la beca de avancements y fue rechazada, es una madre soltera que

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.  
ACTA N° 084-2010.

tiene dificultad para pagar la casa, alimentación y recibos, por lo que solicita se le revise el caso para el próximo año.

Los señores Directores acuerdan trasladar el anterior oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que atienda.

2- Nota de fecha 22 de octubre del 2010 firmada por la señora Ana Nuñez Portugués, Presidente de la Asociación Pro vivienda del Guayabal y dirigida al Consejo Directivo, solicita que el IMAS done algunos terrenos del proyecto en Villa Don Pepe al BANHVI.

El señor Vicepresidente somete a votación para que se traslade a la Subgerencia de Desarrollo Social, y se envíe copia a la señora Ana Nuñez, para que atienda y se de repuesta a la interesada sobre la gestión realizada.

Por tanto, se acuerda

**ACUERDO CD 479-10**

**POR TANTO**

Se acuerda:

Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, el oficio suscrito por la señora Ana Nuñez Portugués, Presidenta de la Asociación Pro vivienda del Guayabal, para que atienda y de respuesta ha dicha Asociación con base en la gestión planteada a este Consejo Directivo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3- Copia de nota recibida el 28 de octubre del presente año, emitida por un grupo de proveedores de las Tiendas Libres y dirigida a la Licda. Margarita Fernández, donde la Asesoría Jurídica le recomienda a la Tiendas Libres, que solicite el contrato que tiene el

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.  
ACTA N° 084-2010.

fabricante con el proveedor, ellos dicen que no están en posibilidad de entregarle al IMAS una copia del contrato, esto es asunto delicado y a la vez dan una alternativa para la Institución.

El Lic. Jorge Vargas sugiere que se solicite a la Gerencia General y a la Asesoría Jurídica que nos informe sobre el fondo del asunto, ya que este Consejo Directivo no lo conoce para posteriormente incluirlo como un punto en la agenda. Por lo que somete a votación el siguiente acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 480-10***

***POR TANTO,***

Se acuerda:

Trasladar a la Gerencia General y a la Asesoría Jurídica, oficio sin número de fecha 06 de octubre de 2010, suscrito por los funcionarios de las Tiendas Libres, con el fin de que informen en una próxima sesión a este Consejo Directivo, sobre el contenido de dicho documento en virtud de que este Consejo Directivo no lo conoce.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4- Copia del oficio DEC No.0751-11-2010 de fecha 4 de noviembre del 2010, suscrita por el Lic. Claudio Chinchilla Castro, Coordinador de Categoría de Empresas Comerciales, referente al no pago de comisiones a los Coordinadores de Categoría, al día de hoy no se nos ha pagado comisión alguna sobre las ventas brutas que las tiendas generan, no obstante esas comisiones únicamente le han sido pagados a los vendedores y a los coordinadores de tienda, sin embargo, desean conocer el motivo por el cual dicha comisión no se les ha cancelado, si el mismo contrato lo menciona, dicho pago es para equipararse con los salarios de los demás funcionarios del IMAS, sin caer en ningún abuso o privilegio, solo quieren igualdad real.

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.  
ACTA N° 084-2010.

El Lic. Jorge Vargas señala que como la nota anterior se refiere en términos de la administración de personal y le corresponde a la Gerencia General, sugiere que está copia se traslade a la Gerencia General, para que luego notifique el resultado de la gestión.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 481-10***

Trasladar el oficio DEC No.0751-11-2010 de fecha 4 de noviembre del 2010 suscrita por el Lic. Claudio Chinchilla Castro, Coordinador de Categoría de Empresas Comerciales, a la Gerencia General por ser asunto de su competencia e informar a este Consejo Directivo el resultado de dicha gestión.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5- Nota de fecha 8 de octubre del 2010 suscrita por varios funcionarios del Área de Planificación, donde le solicita al Lic. José Guido Masis que responda porque hace 13 días le hicieron una consulta sobre el Manual de Cargos y Manual de Clases del IMAS y que todavía no le ha contestado. A la vez, se adjunta la nota de respuesta del Lic. José Guido Masis oficio DH-1308-10.

Se toma nota.

6- Se incorpora la el oficio DH-1463-2010 de fecha 04 de noviembre del 2010 suscrita el Lic. José Guido Masis y dirigida al Consejo Directivo, sobre algunas fundamentaciones jurídicas de los acuerdos tomados del Estudio Integral de Puestos, Manual de Cargos y Clasificación.

Al respecto, el Lic. Jorge Vargas señala que esa nota fue conocida en el análisis a las modificaciones a los acuerdos tomados en este Consejo Directivo y se rechaza porque no siguió el proceso administrativo adecuado, se mando directamente y no paso por la Gerencia General, que es la que propone sobre este proceso y a su vez se considera necesario que se revise por la Asesoría Jurídica, por las implicaciones que tiene, por su contenido plantea riesgos de carácter penal por la toma de decisiones del Consejo Directivo y esa materia no es de Recursos

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.  
ACTA N° 084-2010.

Humanos, sino de la Auditoría o la Asesoría Jurídica, en consecuencia les gustaría conocer la opinión de la Asesoría Jurídica sobre la nota.

En los términos anteriores somete a votación la anterior moción.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 482-10***

En virtud de que el oficio DH-1463-2010 suscrito por José Guido Masis, Profesional Responsable de Recursos Humanos, no fue conocido por la Gerencia General, previo a ser conocido por este Consejo Directivo, este no se acepta para su conocimiento y se traslada a dicha instancia para que en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica, se analice las implicaciones legales que tiene, ya que de su contenido se plantean riesgos para este Órgano Colegiado de carácter penal a consecuencia de la toma de decisiones.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES:***

El presente punto no tiene asuntos que tratar.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:***

***4.1. ANÁLISIS DEL INFORME AUD.019-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES EMITIDOS POR EL DESPACHO EXTERNO EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE EMPRESAS COMERCIALES, SEGÚN OFICIO AI.436-09-2010:***

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.  
ACTA N° 084-2010.

El señor Vicepresidente solicita la anuencia de las señoras Directoras, para que ingrese la Lic. Gema Delgado Rodríguez, Coordinadora de la Auditoría.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala la Licda. Gema Delgado.

La señora Sub-Auditora señala que el informe AUD.019-2010 corresponde a un seguimiento a los informes emitidos por los Despachos Externos Prado & Asociados y el de Carvajal y Colegiado, en relación con los Estados Financieros de los años 2004, 2005, 2007 y 2008 y el Sistema de Control Interno de Empresas Comerciales.

La Licda. Gema Delgado agrega que los informes que emitieron los Despachos Externos se evaluaron un total de 33 recomendaciones, referidos a los Estados Financieros de las Empresas Comerciales del 2004 al 2008. Las Cartas de Gerencia del Despacho Prado & Asociados que corresponden del año 2004 al 2006 se evaluaron 13 recomendaciones pero los informes contenían 20 recomendaciones y 7 se repetían en los diferentes años.

En cuanto a las Cartas de Gerencia del Despacho Carvajal y Colegiados se evaluaron 13 recomendaciones, los resultados que se obtuvieron de las 33 recomendaciones 17 están cumplidas para un 52% de cumplimiento, 14 parcialmente cumplidas y 2 no cumplidas.

En el cuadro del grado de cumplimiento de las recomendaciones, en el año 2004 eran 7 recomendaciones de las cuales 3 cumplidas y 4 parcialmente cumplidas, en el 2005 eran 6 recomendaciones 3 cumplidas y 3 parcialmente cumplidas, en el 2006 aparece un total de 7 recomendaciones una cumplida, 5 parcialmente cumplida y una no cumplida, en el año 2007 las cuatro recomendaciones están cumplidas y en el 2008 de las 9 recomendaciones 6 están cumplidas, 2 parcialmente cumplidas y una no cumplida. Indica que la instancia administrativa a la que le corresponde dar el cumplimiento a las recomendaciones es la administración de las Empresas Comerciales.

En el anexo 2 del informe aparecen los resultados de las recomendaciones que están en condición parcial o no cumplida. En las Cartas de Gerencia en los años 2004 al 2006 la recomendación 3 está incluida en tres de los informes, por lo que se le dio una condición de parcialmente cumplida.

El hallazgo que determino Prado & Asociados que la documentación contable y financiera que soporta los movimientos contables no se encontraba debidamente archivada y resguardada, por

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.  
ACTA N° 084-2010.

lo que existía un riesgo que algún documento se pudiera extraviar y recomendaron que la Administración designe esta responsabilidad a algún funcionario y que de igual forma plante ante el Presidente Ejecutivo la necesidad de más recurso humano, para lograr cumplir con las funciones y responsabilidades que demanda el negocio actualmente.

El resultado que obtuvo la Auditoría es que la recomendación está parcialmente cumplida, si se debió contar con más personal en las Empresas Comerciales, pero no se realizó una gestión ante la Presidencia Ejecutiva para que se hiciera una evaluación de las cargas de trabajo y así determinar si era necesario contratar más personal y tampoco se tiene actualizado el archivo.

En cuanto a la recomendación No.4 aparecen en los períodos 2004 al 2006, los ingresos por concepto de venta no están siendo revisados diariamente por parte del Asistente de Gestión de Control, lo cual tiene consecuencias posibles de errores de cobro y registros no detectados oportunamente. La recomendación de Prado & Asociados que los ingresos deben ser revisados diariamente y comprados contra el cierre de caja que adjunta el Banco Crédito Agrícola de Cartago como el reporte de cierre que se genera en el sistema del IMAS y verificar contra los documentos que soportan las transacciones a efectos de garantizar que las ventas son registradas correctamente y que las mismas son acreditadas oportunamente en las cuentas bancarias respectivas.

La Auditoría determinó que la recomendación está parcialmente cumplida, ya que las pruebas que se realizaron no siempre se hacen esas revisiones y se le dio una condición de parcialmente cumplida.

El Lic. Jorge Vargas propone que se remita el informe en análisis a la Gerencia General, para que presente a la Auditoría un reporte más actualizado para que sea verificado y posteriormente presente un informe en el plazo adecuado.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD483-10***

***POR TANTO,***

Se acuerda:

- 1- Se acoge en todos sus extremos el informe AUD.019-2010, referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.  
ACTA N° 084-2010.

emitidos por Despachos Externos, en relación con los Estados Financieros y el Sistema de Control Interno de Empresas Comerciales, según oficio AI.436-09-2010.

- 2- Se instruye a la Gerencia General, girar las instrucciones correspondientes a efecto de que los funcionarios responsables den por cumplida la recomendación 4.1 del informe antes referido y se le solicita disponer de las medidas que estimen pertinentes, con el propósito que las recomendaciones que se detallan en el anexo 2 del presente informe como parcialmente cumplidas y no cumplidas, sean debidamente implementadas por lo que se establece un plazo razonable de 30 días, con el propósito de establecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno No.8292.
- 3- Ordenar a la Gerencia General presentar un informe a este Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna en un plazo máximo de 15 días, en el que se destalle las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que presentan una condición de parcialmente cumplidas y no cumplidas indicadas en el anexo No.2 del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su respectivo cumplimiento.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***4.2. ANÁLISIS DEL INFORME DE AUDITORÍA AUD 021-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL AUD 024-2008, SEGÚN OFICIO AI. 445-09-2010:***

La Licda. Gema Delgado señala que las recomendaciones del AUD.024-08 referente a la evaluación de los controles y destino de los recursos trasladados a FUNDECOPA, se verificaron 12 recomendaciones, 3 dirigidas al Consejo Directivo, 8 a la Subgerencia de Desarrollo Social y una a Planificación Institucional. Dentro de las recomendaciones no

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.  
ACTA N° 084-2010.**

cumplidas corresponden a la recomendación 4.6, orientada a que FUNDECOCA hacia un redondeo hacia arriba de los intereses que se habían pactado en los convenios, desfavoreciendo a la población, por lo que la Auditoría determino no cumplida, a pesar que la Subgerencia de Desarrollo Social hizo las comunicaciones, no definió el procedimiento a realizar.

Igualmente la recomendación 4.10 aparece no cumplida, la Coordinadora de Planeamiento Institucional tenía que presentar al Consejo Directivo evaluaciones anuales de la ejecución de los fondos locales de solidaridad, según se definió en el inciso 6, artículo 5 del convenio con FUNDECOCA. Cuando se hizo el estudio la Auditoría había determinado que había un informe correspondiente al año 2006 y no se volvieron a hacer ningún informe según lo recomendado y acordado en el Órgano Colegiado. Sin embargo, la Licda. Yamileth Céspedes indica a la Auditoría que ellos hicieron un planteamiento a la Gerencia General, con el fin de que se revalide ese acuerdo por la Unidad de Planificación no tenía el suficiente personal y el costo beneficio de hacer esas evaluaciones era muy alto y no tenía como hacerlo, pero en una revisión de la Auditoría no se encontró que se modificara el convenio, ni que se hiciera ninguna acción con respecto a lo que ella solicito a la Gerencia General, por lo que continua la recomendación como no cumplida.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 484-10***

***POR TANTO,***

Se acuerda:

- 1- Acoger el informe AUD. 021-2010 referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de recomendaciones emitidas en el AUD.024-2008, según oficio AI.445-09-2010.
- 2- Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social disponer las medidas que estimen pertinentes, con el propósito de que la recomendación 4.6 que se encuentra no cumplida, que se detalla en el Anexo No.1 al presente informe sea debidamente implementada, estableciendo un plazo de 15 días, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las recomendaciones establecidas en la Ley General de Control Interno No.8292.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 08 DE  
NOVIEMBRE DE 2010.  
ACTA N° 084-2010.**

- 3- Se instruye a la Coordinadora de Área de Planificación Institucional, explicar las razones por las cuales esa dependencia no ha realizado las evaluaciones correspondientes a los años 2007-2008 y 2009, sobre la ejecución del convenio de cooperación suscrito entre el IMAS y FUNDECOCA, valorar dichas justificaciones y determinar la conveniencia de modificar el inciso No.6, del artículo No.2 del citado convenio, en un plazo de 15 días.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO QUINTO: APROBACION DEL ACTA No. 078-10:***

El señor Vicepresidente somete a votación el Acta No. 078-10

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior, excepto las licenciadas Rose Mary Ruiz Bravo y Isabel Muñoz Mora, que se abstienen de votar por no haber estado presentes en dicha sesión.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 485-10***

Aprobar el Acta No. 078-10 de fecha 19 de octubre de 2010

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 4:22 p.m.

**LIC. JORGE VARGAS ROLDÁN  
VICE-PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO  
SECRETARIA**